

CIRCULAR CONJUNTA N° 1, DE 3 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, SOBRE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO QUE IMPARTE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2020-21.

Como consecuencia de la grave crisis sanitaria que estamos padeciendo, nuestro modelo educativo ha tenido que adaptarse a las nuevas circunstancias para garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas específicas relativas a la COVID-19.

La Instrucción n.º 13/2020, de 2 de septiembre, de la Secretaría General de Educación, referente a la organización de las actividades lectivas semipresenciales y no presenciales, la evaluación del aprendizaje del alumnado y otros aspectos de la organización y funcionamiento de los centros educativos y del sistema educativo en su conjunto, durante el curso 2020-2021, tiene por objeto unificar, con carácter general, tanto en un escenario de enseñanza semipresencial como en uno de actividades lectivas no presenciales o enseñanza en línea, las actuaciones correspondientes al inicio y desarrollo del curso escolar 2020/2021.

Por otro lado, la circular 5/2020, de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Educación, hace referencia a la celebración de reuniones telemáticas.

Asimismo, con fecha 10 de julio se publicó la “Guía general para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2020-2021 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Se trata de un documento de recomendaciones prácticas para facilitar la tarea de los centros en el actual curso educativo, en la nueva realidad educativa.

El 31 de julio se hizo público el protocolo preventivo para los centros educativos y de apoyo a la enseñanza públicos, dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que recoge las medidas preventivas relativas a la COVID-19 a aplicar en los centros educativos y de apoyo a la enseñanza durante el curso escolar 2020-2021.

Ante esta situación, la formación del profesorado de enseñanzas de Formación Profesional se ha visto particularmente perjudicada por la crisis de la COVID-19, lo que ha provocado que, en muchos casos, la formación presencial para el profesorado haya pasado al formato virtual, por lo que el aprendizaje práctico en talleres, laboratorios e instalaciones específicas de los centros formativos ha sido de difícil realización.

Debido a las características propias de la formación al profesorado que imparte las enseñanzas de Formación Profesional, caracterizada principalmente por su eminente practicidad y por la necesidad permanente de actualización de los recursos con los que debe contar el profesorado, nos vemos en la necesidad de articular un proceso de desarrollo y ejecución de actividades formativas que permitan mantener actualizados los conocimientos de los docentes de este ámbito, teniendo en cuenta la situación en la que nos encontramos. Todo ellos sin menoscabo y sin incurrir en contradicción con las acciones recogidas en la Circular 5/2020 de la SGE relativa a celebración de reuniones por vía telemática.

Para ello, será necesario conocer y tener en cuenta los escenarios que encontramos en función de la evolución de la pandemia en cada centro educativo, por lo que se establece:

1º.- En el actual curso escolar debemos afrontar diversos retos para la Formación Profesional, que nos invitan a excepcionar distintas acciones para la FP, entre las que destaca la parte práctica de la formación destinada al profesorado que imparte dicha enseñanza en un escenario presencial y que sería deseable que continuara en esa modalidad hasta el final del actual curso escolar

2º.- Para que la formación del profesorado de enseñanzas de F.P. pueda ejecutarse con las mayores garantías, es importante tener en cuenta las recomendaciones de la normativa, consejos y fichas emitidos por las autoridades sanitarias y educativas.

a) Asegurar la formación práctica, presencial, del profesorado de F.P., cuando esta sea indispensable y justificada. Algunas de las indicaciones prácticas que deberán tenerse en cuenta, son las siguientes:

- Se desarrollarán en el centro educativo que solicita la actividad formativa.
- Solo participarán docentes de la misma familia profesional del centro educativo solicitante.
- El número de participantes será de un máximo de 6, pudiéndose adaptar los agrupamientos, y aumentar el número de personas expertas o tutoras.
- Asimismo, podrán incrementarse las herramientas y equipos necesarios, y realizar algún gasto extraordinario para medidas de prevención específicas, como la adquisición y/o alquiler de mamparas, mascarillas, gel hidroalcohólico, etc.

-Las instalaciones se adaptarán a las circunstancias en las que nos encontramos, por lo que deberán contar con espacios más amplios con el fin de respetar la distancia de seguridad.

-El desarrollo de la actividad formativa presencial permitirá su retransmisión simultánea, a través de medios audiovisuales, con los que se pueda llegar a otros centros educativos. Puede servir de referencia la Circular 5/2020, de 16 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Educación, relativa a la celebración de reuniones por vía telemática

-Se fomentará, siempre que sea posible, la formación mixta, es decir, con parte presencial y otra virtual.

-Una vez haya sido autorizada la actividad, el Centro de Profesores y de Recursos organizará y gestionará las fechas, espacios y número de personas que participarán en las diferentes acciones formativas.

-Todas estas actividades deberán ser propuestas desde el Centro de Profesores y de Recursos a la Unidad de Programas Educativos, para que se dé traslado al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado desde donde se autorizará su puesta en marcha, si procede.

b) Establecer, supervisar y garantizar los protocolos de seguridad sanitaria y de prevención ordinaria, para que las actividades formativas presenciales que se realizan con el profesorado de F.P. se desarrollen con normalidad. Así, por ejemplo:

-El uso obligatorio de la mascarilla se está demostrando como una medida muy eficaz para la prevención en la transmisión de la enfermedad, por ello es necesario reforzar su uso.

-Es necesario extremar las medidas de seguridad para facilitar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal.

-Favorecer grupos o subgrupos a la hora de abordar los contenidos prácticos imprescindibles.

3°.-Asimismo, entendemos que las actividades de formación presencial del profesorado de las enseñanzas de F.P., en el caso de llevarse a cabo en la situación actual, deben tener una temporalización reducida y ser suficientemente prácticas.

**El Director General de Innovación e
Inclusión Educativa**

**El Director General de Formación
Profesional y Formación para el
Empleo**